



Causa Nro. 314-2023-TCE
Auto de Sustanciación

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 314-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 314-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de noviembre de 2023.
Las 11h21.-

ANTECEDENTES

1. El 1 de noviembre de 2023, a las 16h00, se recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; un (1) escrito en seis (6) fojas; y en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas.
2. El 1 de noviembre de 2023, a las 16h27, se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec un correo desde la dirección de correo electrónico: noraguzman@cne.gob.ec con el asunto "**DENUNCIA**", que contiene dos (2) archivos adjuntos en formato PDF: **1.- "DENUNCIA Diario El Expreso-signed-signed.pdf"** de 649 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en seis (6) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, firma que luego de su verificación en el sistema "**FirmaEC 3.0.2**", es válida. **2.- "HABILITACIONES.pdf"** de 1 MB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a la copia de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018 constante en trece (13) fojas.
3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo No. 235-06-11-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 6 de noviembre de 2023, a las 12h49, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **314-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 6 de noviembre de 2023, a las 15h25, en un (1) cuerpo compuesto de sesenta y seis (66) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de Instancia de la **Causa Nro. 314-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:



Causa Nro. 314-2023-TCE
Auto de Sustanciación

- a. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.
- b. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- c. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- d. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;
- e. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.
- f. Aclare las pretensiones de su denuncia.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dé atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, ordenará el archivo de la causa, en aplicación del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Por cuanto la presente causa no deviene del período electoral “Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023”, se sustanciará en término, esto es, sólo en días y horas hábiles.

QUINTO - Notifíquese el contenido del presente auto a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 9 de noviembre de 2023

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL